

Acuerdo Municipal N° 051-2023-MDW/C

Wanchaq, 28 de agosto de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria Mixta de fecha 09 de agosto de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

La Carta N° 009-2023-MDW-SMPC de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Ing.- Sorel Manuel Peña Catillo, regidor hábil de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala como atribución del Consejo Municipal "2. Formular pedidos y mociones de orden del día.";

Que, en el inciso ii) del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal; "solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, en fecha 02 de junio del 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2022-MDW/C se resolvió en el **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, en el Gerente Municipal, la facultad de responder y coordinar con las diferentes áreas administrativas para brindar información al Concejo Municipal** sobre temas específicos con arreglo a sus atribuciones y funciones la misma que deberá ser entregada en el plazo legal establecido por el inciso ii) del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 31433- Ley que Modifica la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 051-2023-MDW/C

Que, mediante Ordenanza N° 01-2023-MDW/C de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Wanchaq;

Que, el inciso 2 del artículo 12 del Reglamento del Consejo Municipal establece sobre las atribuciones de los regidores que estos pueden formular pedidos y mociones de orden del día; del mismo modo el artículo 46 de la norma señala cual es la forma de tramitación de pedidos; refiriendo que, los regidores presentan sus pedidos por escrito por intermedio de Secretaria General; el alcalde dispondrá el trámite que se debe dar a cada uno de ellos y pondrá a consideración del Consejo Municipal (...);

Que, en fecha 08 de agosto de 2023, mediante Carta N° 009-2023-MDW-SMPC, el regidor Sorel Manuela Peña Castillo solicita información a la Gerencia que corresponda sobre el inventario de puestos ocupados en el Mercado de Wanchaq, su situación actual y el tiempo de contrato de cada puesto;

Pedido que ingresó dentro de la Orden del Día de la sesión del 09 de agosto de 2023 conforme lo establecido en el RIC del Concejo Municipal del Distrito Wanchaq, y que fue sometida a votación por todos los miembros del Concejo Municipal, los mismos que por **UNANIMIDAD** determinaron la aprobación de brindar la información solicitada; **acuerdo que no contó con Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente hábil de la aprobación del acta en la sesión inmediatamente posterior;**

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la emisión de información solicitada por el regidor hábil Ing. Sorel Manuel Peña Castillo, solicitada mediante la carta referida en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal que conforme sus atribuciones recaben la información solicitada y la remita a los señores regidores dentro del plazo legal establecido en la N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las instancias administrativas competentes que cuenten con la información solicitada tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500